

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 059 - 2026

Lima, 24 FEB. 2026

*LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

VISTO, el Memorando N° D000636-2026-SERPAR-LIMA-GP, el Informe N° D000036-2026-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, mediante el cual se informa sobre el otorgamiento de licencia con goce por familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave al servidor Julio Cesar Paz Pinto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, conforme a las funciones establecidas en el artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, a través del Memorando N° D000636-2026-SERPAR-LIMA-GP de fecha 23 de febrero del 2026, el Gerente de Parques, en calidad de jefe inmediato del servidor Julio Cesar Paz Pinto informó sobre la licencia con goce por familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, adjuntando el Formato de Certificado Médico de la Ley N° 30012 de fecha 21 de febrero del 2026, que expresa que referido servidor está bajo el cuidado de su padre calificado con una enfermedad terminal, la misma que está hospitalizado desde el 17 de febrero del 2025, habiendo fallecido el 23 de febrero del año en curso, en el Establecimiento de salud – Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Tavera del distrito de Callao;

Que, el servidor Julio Cesar Paz Pinto, se encuentra sujeto bajo los alcances del Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, bajo el cargo de guardaparque de la Gerencia de Parques;

Que, De acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, manifestando que: *"La licencia a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional. (...)"*

Que, el numeral 55.5 del artículo 55 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 055-2025/GG, indica que el servidor tiene derecho a las siguientes licencias, entre otras: *"Se otorga hasta siete (7) días calendarios de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en la Ley N° 30012 y su reglamento"*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: *"Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";*

Que, con Informe N° D0000036-2026-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos Humanos recomienda sea admitida a trámite la solicitud del servidor Julio Cesar Paz Pinto, el mismo que se encuentra sujeto bajo los alcances del Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, ocupando el cargo de guardaparque de la Gerencia de Parques, debido al cumplimiento oportuno de los requisitos para el otorgamiento de la licencia con goce por familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave. Es decir, sobre la fecha de inicio, se tomará en cuenta la fecha de emisión del Formato de Certificado Médico de la Ley N° 30012 hasta el día del deceso del familiar directo del servidor; es decir, un periodo comprendido de tres (03) días calendarios desde el 21 al 23 de febrero del año en curso;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Rotación de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA"; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

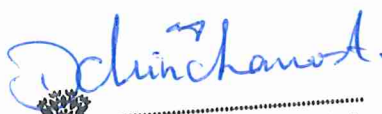
ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada, la licencia con goce por familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave al servidor **JULIO CESAR PAZ PINTO**, adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, bajo el cargo de guardaparque de la Gerencia de Parques, por el periodo comprendido de tres (03) días calendarios, desde el 21 al 23 de febrero del año en curso, debido a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y al servidor mencionado en la dirección señalada en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de referido servidor.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA (www.serpar.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.




Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/sld

